CONTRATO No. 22-007-2021

HECTOR ORLANDO LEAL REY, Director Seccional Delegado, en mi calidad Supervisor del Contrato No. 22-007-2021, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Articulo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		IMC-22-003-2021	
Contrato No.:	22-007-2021	**Fecha de suscripción:**	**23/03/2021**
Objeto:	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare		
Contratista:	HERNAN MORA DIAZ		
NIT o CC contratista	3.236.171		
Valor final del contrato:			$ 3.000.000.00
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2021	**Fecha de acta inicio:**	**29/03/2021**
		Fecha de terminación:	**31/12/2021**
Plazo cláusula de supervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio[1]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
San José del Guaviare	Hector Orlando Leal Rey	Director Seccional Delegado	29/03/2021	31/12/2021

2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
620 47 994000041623	Aseguradora Solidaria De Colombia	Cumplimiento del contrato	10% - $300.000	18/03/2021	30-06-2022
620 47 994000041623	Aseguradora Solidaria De Colombia	Pago de salarios, prestaciones sociales	5% - $150.000	18/03/2021	31-12-2024
620 47 994000041623	Aseguradora Solidaria De Colombia	Calidad del servicio	10% - $300.000	18/03/2021	30-06-2022
620 47 994000041623	Aseguradora Solidaria De Colombia	Calidad de los bienes	10% - $300.000	18/03/2021	30-06-2022

[1] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

4. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

(i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de calidad de los bienes recibidos y servicios prestados.

(ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.

(iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

(iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente del Contrato No. 22-007-2021 suscrito HERNAN MORA DIAZ, NIT 3.236.171 y la **UAE-DIAN,** que debe ser publicada en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en San José del Guaviare a los 03 días del mes de febrero de 2025

HECTOR ORLANDO LEAL REY
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare
Supervisor[2]

[2] Supervisión asignada mediante oficio No. 122000201-239 del 26 de marzo de 2021 del Director Seccional.